

HOJA DE VIDA

FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL CINE REGIONAL FUNDARCINE

Es una entidad que promueve la producción de cine en el Tolima y Colombia con sede en el departamento del Tolima, con reconocimiento a nivel nacional por parte del Ministerio de Cultura de Colombia y el Fondo para el Desarrollo del Cine Colombiano. Cuenta con varios productos audiovisuales: de ficción y documental con premios regionales y nacionales, con exhibición en festivales nacionales e internacionales, premios y reconocimientos en actividades de formación y patrimonio en cine y audiovisuales.

Filmografía

Año 2011

El Río de Sangre y las Dos Orillas

Contactos: fundarcinetolima@gmail.com

Mercado Audiovisual del Festival Internacional de Cortometrajes Clermont Ferrand / Francia / 2012. Exhibición, Stand de Proimágenes Colombia.

Reconocimientos:

Premio Departamental de Cinematografía / Gobernación del Tolima / 2011.

Año 2011

La Tarea

Contactos: fundarcinetolima@gmail.com

Mercado Audiovisual del Festival Internacional de Cortometrajes Clermont Ferrand / Francia / 2012. Exhibición, Stand de Proimágenes Colombia.

Reconocimientos:

Premio Departamental de Cinematografía / Gobernación del Tolima / 2011.

Año de realización 2014

El Silencio

Contactos: fundarcinetolima@gmail.com

Reconocimientos:

Premio por concurso de Estímulo a la Coproducción de cortometrajes en Ibagué / Alcaldía de Ibagué / 2012.

Beca del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico por concurso para el Diplomado de Cine Latinoamericano / 2013.

Exhibición en Salas de Cine Colombia.

Año de realización 2014

REDENCIÓN

Contactos: fundarcinetolima@gmail.com

Reconocimientos:

Beca del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico por concurso para el Diplomado de Cine Latinoamericano / Ibagué / 2013.

Año de realización 2016

Ciudad Mágica

Contactos: fundarcinetolima@gmail.com

Reconocimientos:

Premio Municipal de Cine/ Ibagué / 2016.

Año de realización 2017

Toque de Queda, Toque de Parranda.

Contactos: fundarcinetolima@gmail.com

Reconocimientos:

Premio mejor cortometraje Festival de Cine Tolima Ve y Se Ve, Evento concertado con el Ministerio de Cultura. 2017.

Exhibición en el Festival de Cine de Cartagena.

Año de realización 2018

Carretera al sur

Contactos: fundarcinetolima@gmail.com

Reconocimientos:

Premio mejor guion en desarrollo Festival de Cine Tolima Ve y Se Ve, Evento concertado con el Ministerio de Cultura. 2017.

Premio Convocatorias FDC Proimágenes 2018, en la categoría Relatos Regionales.

En etapa de posproducción. Participante en mercados de negocios en la categoría de exhibición y circulación al BAM 2019.

Reconocimientos de la entidad.

Premio a la propuesta de formación de público local en Cine. Portafolio Municipal de Estímulos Artísticos y Culturales de Ibagué 2015.

Beca de formación artística y cultural en comunidades, portafolio de estímulos de la Alcaldía de Ibagué 2017/ Alcaldía de Ibagué 2017, proyecto: Cine en Comunidad, Barrio Especial el Salado.

Entidad patrocinadora del Festival Internacional de Cine de Cartagena 2015/ Registro aéreo del festival, desarrollo de 5 talleres para 5 universidades de Cartagena en el marco del Festival, exhibición de 2 películas tolimeses en el marco del Festival.

Selección como socio estratégico de la Dirección Nacional de Cinematografía del Ministerio de Cultura para la Semana del Cine Colombiano 2010 -2012 / Ministerio de Cultura Colombia 2010 – 2012

Selección para ser programa de formación concertado / Ministerio de Cultura de Colombia 2011-2012-2013-2014-2015-2016-2017-2018, con los proyectos:

Programas de Formación en Cine para jóvenes.

Festival de Cine del Tolima “Tolima Ve y se Ve”.

Conformación de “Maleta de Cine del Tolima 2014 – 2016”.

Nuevos Relatos, Las Mismas Lecturas

Decreto 1565 de la Gobernación del Tolima “*Por Medio del cual se hace un reconocimiento en el área artística de la cinematografía tolimese*” a la Fundación para el Desarrollo del Cine Regional FUNDARCINE / Gobernación del Tolima (22 de noviembre de 2011)

Selección por parte de Proimagenes Colombia, Ministerio de Cultura y el Fondo para el Desarrollo del Cine Colombiano, de las películas: “El Río de Sangre y las Dos Orillas” y “La Tarea” para representar a Colombia en el Mercado Audiovisual del Festival Internacional de Cortometraje Clermont Ferrand / Paris – Francia. Stand de Proimagenes Colombia. 2012

Selección de Fundarcine como el Personaje del Año 2012, por los seguidores de Facebook del periódico tolimese El Nuevo Día / El Nuevo Día – Tolima. 2012

Premio FDC 2018, en la Categoría Relato Regional con la película documental “Carretera al Sur”

Productora Delegada de la Producción del Documental Unitario Étnico: Margures Managrande. Beca a la Comunicación étnica Ministerio de Cultura – Señal Colombia 2019.

Premio Comparte lo que Somos 2020. Ministerio de Cultura.

Ganador Portafolio de Estímulos Departamentales en la Modalidad: Circulación en Cine 2020

Ganador Portafolio de Estímulos Municipales. 2020.

Soporte de certificaciones



La cultura
es de todos

Mincultura

211-PNE-0546-2020

**LA COORDINADORA DEL GRUPO PROGRAMA NACIONAL DE
ESTÍMULOS DEL MINISTERIO DE CULTURA**

C E R T I F I C A:

Que FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL CINE REGIONAL-FUNDARCINE, identificada con Nit. N°. 900.320.024-4, fue seleccionada como ganadora en la Convocatoria "Becas Estrategias en Red para la Circulación de Bienes y/o Servicios Culturales y Creativos", con el proyecto "Cinemateca Departamental del Tolima: Fase Exploratoria "Maleta de Cine Tolimense. Volumen 1.".

Que el grupo fue elegido ganador a través de la resolución N° 2333 del 20 de noviembre de 2020 del Programa Nacional de Estímulos del Ministerio de Cultura.

La presente se expide a solicitud de la interesada, a los 21 días del mes de diciembre de 2020.


DIANA. P GAMBOA PEDRAZA
Proyectó: Sonia Bernal N.

	ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONVENIO	Página 1 de 2
	APOYO A PROYECTOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS DEL PROGRAMA NACIONAL DE CONCERTACIÓN	Código: F-GPC-034 Versión: 0 Fecha: 23/Oct/2013

TIPO DE ACTA (Marcar la que corresponda):					
Acta de terminación anticipada y liquidación bilateral: _____					
Acta de liquidación bilateral: <u>X</u>					
CONVENIO NÚMERO: 1543			AÑO:		
DEPARTAMENTO: TOLIMA			MUNICIPIO: IBAGUÉ		
ORGANIZACIÓN o ENTIDAD APOYADA: FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL CINE REGIONAL FUNDARCINE			NIT: 900320024-4		
REPRESENTANTE LEGAL: EDGAR MAURICIO ROMERO			C.C. 93396537		
OBJETO: PROGRAMA DE FORMACIÓN AUDIOVISUAL PARA JÓVENES ESCOLARIZADOS Y DOCENTES IBAGUÉ VE Y SE VE					
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO	Fecha de Inicio (dd-mm-aa):	08/04/2015	Fecha Terminación (dd-mm-aa):	14/10/2015	

ASPECTOS FINANCIEROS DEL CONVENIO:	
De acuerdo con las certificaciones de pagos efectuados y saldo presupuestal expedidos por el Grupo de Gestión Financiera y Contable del Ministerio de Cultura, el Convenio presenta la siguiente situación:	
Valor total del convenio (Valor inicial más adiciones si existieron)	\$20.000.000
Valor girado a la organización o entidad apoyada	\$10.000.000
Saldo a favor de la organización o entidad apoyada	\$10.000.000
Valor total ejecutado	\$20.000.000
Saldo a reintegrar	\$00.
Saldo a liberar	\$00.

OTROS ASPECTOS:

1. El supervisor certifica que de existir saldo pendiente por pagar a la entidad apoyada, de acuerdo con lo señalado en el ítem anterior de la presente acta, el pago de este valor será tramitado dentro de los diez (10) días siguientes a la firma del presente documento
2. Que el supervisor asignado certifica el cumplimiento del objeto del convenio y las obligaciones a cargo de la organización o entidad apoyada.
3. De acuerdo con el régimen utilizado por la organización o entidad apoyada marcar la que corresponda:

	Que de acuerdo con la certificación expedida por el Representante Legal o su Revisor Fiscal, la organización o entidad apoyada cumplió con las obligaciones frente a los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y aportes.
X	Que de acuerdo con la certificación expedida por el Representante Legal o el Revisor Fiscal de la organización o entidad apoyada, ésta no tiene personal vinculado por planta, razón por la cual no está obligada frente a los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y aportes

4. Que la organización o entidad apoyada cumplió a satisfacción el objeto del convenio y las obligaciones pactadas.
5. El supervisor certifica haber entregado los informes mencionados en las obligaciones del convenio al Grupo de Contratos y Convenios de la Secretaría General, según sea el caso, debidamente suscritos por la Entidad Apoyada.
6. Que como consecuencia de lo anterior la entidad apoyada y el Ministerio de Cultura liquidan el convenio antes mencionado y se declaran a paz y salvo por todo concepto quedando pendiente únicamente el saldo a favor de la entidad apoyada mencionado en el ítem sobre los aspectos financieros de esta acta, cuyo comprobante de egreso reposará en el Grupo de Gestión Financiera y Contable y hará parte de la presente acta.
7. El original de la presente acta será entregada al Grupo de Contratos y Convenios, por el supervisor del convenio debidamente diligenciada y suscrita por él y la entidad apoyada, previa revisión por el ordenador del gasto, para que repose en el expediente de este convenio; copia de esta acta será remitida por el Grupo de Contratos y Convenios al Grupo de Gestión Financiera y Contable para los fines pertinentes.
8. La entidad apoyada manifiesta que renuncia a cualquier reclamación por vía administrativa, judicial o extrajudicial, por eventuales perjuicios pues declara no haberlos sufrido y por consiguiente suscribe, sin salvedades, la presente liquidación.
9. La presente acta se elabora de acuerdo con el marco legal que respalda el Programa Nacional de Concertación Cultural, se firma en Bogotá, D.C., a los

EL SUPERVISOR

Firma
Nombre
Cargo

EL MINISTERIO – Ordenador del Gasto

Firma
Nombre
Cargo

LA ENTIDAD APOYADA

Firma
Nombre
Cargo

RESOLUCIÓN No. () DE 17 NOV 2015.

"Por medio de la cual se ordena el desembolso de los estímulos a favor del ganador de la convocatoria de **PREMIO A LA PROPUESTA DE FORMACIÓN DE PÚBLICO LOCAL EN CINE**, del Portafolio Municipal de Estímulos Artísticos y Culturales de Ibagué 2015,"

LA SECRETARIA DE TRANSITO, TRANSPORTE Y DE LA MOVILIDAD

Actuando en ejercicio de la facultad de Ordenador del Gasto, de conformidad con la delegación - Decreto No. 1000-0561 del 18 de agosto de 2015 - otorgada por el señor Alcalde Municipal, quien ostenta la Representación Legal del Municipio.

CONSIDERANDO:

Que el Programa Municipal de Estímulos Artísticos y Culturales Ibagué – 2015 tiene como fundamento legal los lineamientos de la Constitución Política de Colombia, Artículo 71; Ley General de Cultura, Artículo 18; Plan de Desarrollo Municipal 2012-2015 "IBAGUE CAMINO A LA SEGURIDAD HUMANA" y el Decreto No. 1-0714 del 03 de septiembre de 2012.

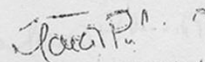
Que la Ley General de Cultura (Ley 397 de 1997), establece que es deber del Estado brindar apoyo y estímulo a las personas, comunidades e instituciones que desarrollen, promuevan las expresiones artísticas y culturales en el ámbito local, regional y nacional.

Que el Programa Municipal de Estímulos, de manera coherente con la Constitución, la Ley General de Cultura y el Plan de Desarrollo Municipal "Ibagué Camino a la Seguridad Humana", busca estimular la creación, la investigación y la formación de los actores del sector, así como la circulación de bienes y servicios, que garanticen la sostenibilidad cultural de la ciudad, y de igual forma estimular y promover la formulación de propuestas que consoliden la financiación de sus iniciativas culturales.

Que mediante Decreto No. 1-0714 del 03 de septiembre de 2012, se creó y se institucionalizó el Portafolio Municipal de Estímulos para fortalecer la Actividad Artística y Cultural en el Municipio de Ibagué, para todos los artistas y gestores culturales de la ciudad de Ibagué.

Que mediante Resolución No. 0018 del 10 de septiembre de 2015, se ordenó la apertura de las convocatorias del Portafolio Municipal de Estímulos Artísticos y Culturales de Ibagué 2015, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en documento denominado "**Portafolio Municipal de Estímulos Artísticos y Culturales Ibagué 2015**";

Que mediante Resolución No. 0021 de 03 de noviembre de 2015, de la Secretaría de Cultura, Turismo y Comercio acogió el acta de veredicto de los jurados para la convocatoria de **PREMIO A LA PROPUESTA DE FORMACIÓN DE PÚBLICO LOCAL EN CINE**, del Portafolio Municipal de Estímulos Artísticos y Culturales de Ibagué 2015, la cual selecciono como ganador al participante:


Fiel Copia del Original

PREMIO A LA PROPUESTA DE FORMACIÓN DE PÚBLICO LOCAL EN CINE

Nombre	Nombre del Representante	Documento de identificación	Proyecto	Valor del estímulo
Fundación para el desarrollo del cine regional "Fundarcine"	Edgar Mauricio Romero Gutiérrez	C.C. No. 9396537	Ibagué detrás de las cámaras	\$8.000.000.00

Que los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de las convocatorias del PREMIO A LA PROPUESTA DE FORMACIÓN DE PÚBLICO LOCAL EN CINE, del Portafolio Municipal de Estímulos Artísticos y Culturales de Ibagué 2015 se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 4624 de 07/10/2015;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el pago al ganador de las convocatorias del PREMIO A LA PROPUESTA DE FORMACIÓN DE PÚBLICO LOCAL EN CINE, del Portafolio Municipal de Estímulos Artísticos y Culturales de Ibagué 2015 a:

Nombre	Nombre del Representante	Documento de identificación	Proyecto	Valor del estímulo
Fundación para el desarrollo del cine regional "Fundarcine"	Edgar Mauricio Romero Gutiérrez	C.C. No. 9396537	Ibagué detrás de las cámaras	\$8.000.000.00

ARTÍCULO SEGUNDO: El pago del estímulo se hará en la siguiente forma previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado a la Secretaría de Cultura, Turismo y Comercio:

- Un primer desembolso equivalente al 40% al inicio de la ejecución de las actividades de la propuesta, previo cumplimiento de los requisitos generales de participación y la presentación del cronograma de actividades.
- El 60% restante, una vez ejecutado el 100% de las actividades de la propuesta, previa presentación de informe final de las actividades y certificación expedida a plena satisfacción por parte del supervisor.

ARTÍCULO TERCERO: El pago del estímulo para los ganadores de las convocatorias estará sujeto al envío oportuno de los documentos establecidos en las bases del Portafolio.

ARTÍCULO CUARTO: Los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria del Portafolio Municipal de Estímulos Artísticos y Culturales de Ibagué 2015 se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 4624 del 07/10/2015.

ARTÍCULO QUINTO: Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se derivan de la presente resolución, el ganador de la convocatoria del Portafolio Municipal de Estímulos Artísticos y Culturales de Ibagué 2015 constituirá, a favor del Municipio de Ibagué, una garantía única otorgada por un banco o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, o cualquier mecanismo de cobertura del riesgo, con el siguiente amparo, cuantía y vigencia:

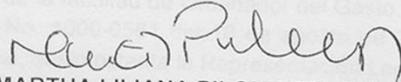
Mara P. ...

- **DE CUMPLIMIENTO:** por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del estímulo y una vigencia igual a su plazo de ejecución y seis (6) meses más.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, que se realizará en la página web de la Alcaldía y cartelera Oficial de la Secretaría de Tránsito, Transporte y de la Movilidad.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Ibagué a los



MARTHA LILIANA PILONIETTA RUBIO
Secretaria de Tránsito, Transporte y de la Movilidad
Ordenadora Del Gasto

Redactor/transcriptor: Edgar Bárcenas/Germán Gil
Revisó: Carolina Guarnizo

	ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONVENIO	Página 20 de 21
	APOYO A PROYECTOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS DEL PROGRAMA NACIONAL DE CONCERTACIÓN	Código: F-GPC-034 Versión: 0 Fecha: 23/Oct/2013

TIPO DE ACTA (Marcar la que corresponda):			
Acta de terminación anticipada y liquidación bilateral: _____			
Acta de liquidación bilateral: <u> X </u>			
CONVENIO NÚMERO: 1351		AÑO: 2017	
DEPARTAMENTO: TOLIMA		MUNICIPIO: IBAGÜE	
ORGANIZACIÓN o ENTIDAD APOYADA: FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL CINE REGIONAL FUNDARCINE		NIT: 900320024-4	
REPRESENTANTE LEGAL: EDGAR MAURICIO ROMERO		C.C. Representante Legal: 93396537	
OBJETO: PROCESO DE CREACIÓN, DIFUSIÓN Y CIRCULACIÓN DE CONTENIDOS CULTURALES AUDIOVISUALES Y MULTIMEDIA NUEVAS LECTURAS, LOS MISMOS RELATOS.			
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO	Fecha de Inicio (dd-mm- aa):	02/05/2017	Fecha Terminación (dd-mm-aa): 30/09/2017

ASPECTOS FINANCIEROS DEL CONVENIO:	
De acuerdo con las certificaciones de pagos efectuados y saldo presupuestal expedidos por el Grupo de Gestión Financiera y Contable del Ministerio de Cultura, el Convenio presenta la siguiente situación:	
Valor total del convenio (Valor inicial más adiciones si existieron)	\$ 18.000.000
Valor girado a la organización o entidad apoyada	\$ 9.000.000
Saldo a favor de la organización o entidad apoyada	\$ 9.000.000
Valor total ejecutado	\$ 18.000.000
Saldo a reintegrar	\$00.
Saldo a liberar	\$00.

OTROS ASPECTOS:
1. El supervisor certifica que de existir saldo pendiente por pagar a la entidad apoyada, de acuerdo con lo señalado en el ítem anterior de la presente acta, el pago de este valor será tramitado dentro de los quince (15) días siguientes a la firma del presente documento, si hubiere giros de PAC por parte del

Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

2. Que el supervisor asignado certifica el cumplimiento del objeto del convenio y las obligaciones a cargo de la organización o entidad apoyada.

3. De acuerdo con el régimen utilizado por la organización o entidad apoyada marcar la que corresponda:

	Que de acuerdo con la certificación expedida por el Representante Legal o su Revisor Fiscal, la organización o entidad apoyada cumplió con las obligaciones frente a los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y aportes.
X	Que de acuerdo con la certificación expedida por el Representante Legal o el Revisor Fiscal de la organización o entidad apoyada, ésta no tiene personal vinculado por planta, razón por la cual no está obligada frente a los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y aportes.

4. Que la organización o entidad apoyada cumplió a satisfacción el objeto del convenio y las obligaciones pactadas.

5. El supervisor certifica haber entregado los informes mencionados en las obligaciones del convenio al Grupo de Contratos y Convenios de la Secretaría General, según sea el caso, debidamente suscritos por la Entidad Apoyada.

6. Que como consecuencia de lo anterior la entidad apoyada y el Ministerio de Cultura liquidan el convenio antes mencionado y se declaran a paz y salvo por todo concepto quedando pendiente únicamente el saldo a favor de la entidad apoyada mencionado en el ítem sobre los aspectos financieros de esta acta, cuyo comprobante de egreso reposará en el Grupo de Gestión Financiera y Contable y hará parte de la presente acta.

7. El original de la presente acta será entregada al Grupo de Contratos y Convenios, por el supervisor del convenio debidamente diligenciada y suscrita por él y la entidad apoyada, previa revisión por el ordenador del gasto, para que repose en el expediente de este convenio; copia de esta acta será remitida por el Grupo de Contratos y Convenios al Grupo de Gestión Financiera y Contable para los fines pertinentes.

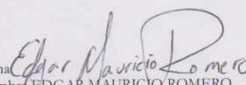
8. La entidad apoyada manifiesta que renuncia a cualquier reclamación por vía administrativa, judicial o extrajudicial, por eventuales perjuicios pues declara no haberlos sufrido y por consiguiente suscribe, sin salvedades, la presente liquidación.

9. La presente acta se elabora de acuerdo con el marco legal que respalda el Programa Nacional de Concertación Cultural, se firma en Bogotá, D.C., a los

EL SUPERVISOR:

Firma
Nombre
Cargo

LA ENTIDAD APOYADA:

Firma 
Nombre EDGAR MAURICIO ROMERO
Cargo REPRESENTANTE LEGAL

EL MINISTERIO – Ordenador del Gasto:

Firma
Nombre
Cargo



Libertad y Orden
Ministerio de Cultura

**FORMATO REMISIÓN DE DOCUMENTOS
PROGRAMA NACIONAL DE CONCERTACIÓN
NIT DEL MINISTERIO 830034348-5
GC305- 1094 /2015**

Este documento forma parte integral del
Convenio

Bogotá D. C. 4/15/2015

Convenio No. 1543 Valor Convenio \$20.000.000,00

Fecha de firma 08/04/2015 Fecha fin 14/10/2015

Radicación No. C66-2015

NOMBRE DEL PROYECTO
NOMBRE DE LA ENTIDAD REPRESENTANTE LEGAL

PROGRAMA DE FORMACIÓN AUDIOVISUAL PARA JÓVENES
ESCOLARIZADOS Y DOCENTES DE IBAGUÉ "IBAGUÉ VE Y SE VE"
FUNDACION PARA EL DESARROLLO DEL CINE REGIONAL

EDGAR MAURICIO ROMERO GUTIERREZ

FAX: 2635612

Dirección: CARRERA 4 No. 8 - 06

TEL: 2635612

Ciudad y Departamento: IBAGUÉ - TOLIMA

Certificado de Registro Presupuestal No. 267115

Convenio firmado por las partes.

Formato A del proyecto registrado en el Ministerio.

S
S
S

No. Total de folios: 9

SOLICITUD: Con la finalidad de adelantar los trámites de legalización, comedidamente le solicito allegar en el menor tiempo posible al Grupo de Contratos y Convenios del Ministerio de Cultura, Carrera 8 No. 8 - 43 Tercer Piso, Bogotá D. C., en horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., la siguiente documentación en ORIGINAL:

1) Garantía Única de Cumplimiento, con los siguientes amparos:

Se aclara la cláusula Décima Primera "Garantías" así:

Amparo del manejo y correcta inversión de pago anticipado: en cuantía igual al 50% valor del convenio.

Amparo de cumplimiento del convenio, del pago de multas, de la pena pecuniaria y demás sanciones: En cuantía igual al 10% del valor del convenio.

Amparo de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones: En cuantía igual al 5% del valor del convenio.

Nota: Lo anterior acorde con la cláusula Decima primera del convenio.

SUPERVISIÓN: La supervisión del convenio estará a cargo

de: UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL - FACULTAD DE BELLAS ARTES

Dirección y teléfono: concertacionupn2011@gmail.com / 3465827 - 3474762 -3212152709

FAX CONFIRMADO:

JUAN MANUEL DIAZ CASTRO
Coordinador Grupo Contratos y Convenios

Recibido por:

NOTA 1: Una vez se ejecute este proyecto usted puede utilizar el formato diseñado por el Ministerio de Cultura para la presentación del informe final - proyectos 2015, el cual se encuentra en la página web: www.mincultura.gov.co, dar clic en Programa Nacional de Concertación, Informe Final y Supervisión.

NOTA 2: Verifique en el RUT de la entidad apoyada si tiene la responsabilidad de expedir factura, de ser así, es necesario que adjunto a la póliza remita la factura correspondiente por el 50% del valor del apoyo (Primer pago).

Tenga en cuenta que para la cancelación del segundo y último pago es necesario que al informe final anexe la factura por el 50% restante.

Importante: El representante legal de la entidad u organización apoyada deberá remitir al supervisor el informe final de ejecución, en un término no superior a cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha de finalización del proyecto en los formatos y guías diseñados por el Ministerio de Cultura para este fin, los cuales se encuentran disponibles en la página web: www.mincultura.gov.co

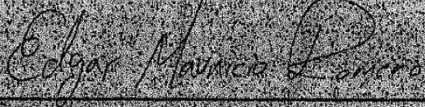
C66-2015
Z-A 42

**Formulario Registro de Proyecto – Apoyo a actividades artísticas y culturales
Programa Nacional de Concertación Cultural**

Registro de proyecto – Apoyo a actividades artísticas y culturales Programa Nacional de Concertación Cultural – Convocatoria 2015 Nota: Si el proyecto presentado por la entidad que usted representa, cumple todos los requisitos de la convocatoria y es apoyado, por favor actualice los datos de su organización si tiene algún cambio.			
Parte A <i>(Diligencie la totalidad de los espacios, preferiblemente en computador. En caso de hacerlo a mano, escriba en letra clara y legible). Recuerde que esta parte debe remitirse debidamente firmada por el representante legal o su apoderado debidamente constituido.</i>			
1. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO: Razón social (nombre de la organización o entidad que presenta el proyecto según como aparece registrada en el RUT): FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL CINE REGIONAL FUNDARCINE		NIT (número de identificación tributaria, aparece en el RUT): 900 3200 024-4	
Organización privada sin ánimo de lucro ☒	Entidad pública ☐		
Resguardo o cabildo indígena ☐	Consejos comunitarios de comunidades negras, afrocolombianas, palenqueras, raizales y pueblos Rrom ☐		
Nombre del representante legal (tal como aparece en el documento de identidad): EDGAR MAURICIO ROMERO GUTIERREZ			
Número documento identidad: 93396537		Expedido en: IBAGUE	
Dirección de la entidad u organización proponente : CARRERA 4 NÚMERO 8-06		Teléfonos: 2635612	Celular del representante legal: 3108072842
Barrio o comuna: LA POLA			
Municipio: IBAGÜE			
Departamento: TOLIMA			
Número de fax: 8-2635612		Correo electrónico de la organización proponente o del representante legal. Este es el principal medio para la remisión de documentos, razón por la cual es de carácter obligatorio: fundarcinetolima@gmail.com	
Persona encargada del proyecto: (esta persona no solo se debe encargar de la formulación del proyecto, sino también es quien estará al frente de su ejecución y seguimiento. Especificar tipo de vinculación – nombramiento; contrato de prestación de servicios, contrato de trabajo a término indefinido, a término fijo): EDGAR MAURICIO ROMERO GUTIERREZ		Teléfono de la persona encargada: 2635612	Correo electrónico de la persona encargada: tyrromero@yahoo.com
Integrante de la junta directiva Fundarcine, Representante Legal, para coordinar el proyecto Ibagüé Ve y se Ve por medio de contrato de prestación de servicios.			
Nota: Si el proyecto presentado por la organización o entidad que usted representa, cumple todos los requisitos de la convocatoria y es apoyado, por favor actualice los datos de su organización si tiene algún cambio.			
2. INFORMACIÓN PARA PAGO ELECTRÓNICO (OBLIGATORIO): La información que suministre en los siguientes campos debe ser exactamente igual a la suministrada en la certificación expedida por la entidad bancaria donde la organización tiene la cuenta corriente o de ahorros para así poder realizar la transferencia.			
Entidad bancaria: DAVIVIENDA		Ciudad: IBAGÜE	
Cuenta de ahorro ☒	Cuenta corriente ☐	Número: 166070522544	

Continúa página siguiente...

...Viene página anterior

Registro de proyecto - Apoyo a actividades artísticas y culturales Programa Nacional de Conservación Cultural - Convocatoria 2012					
Nota: Si el proyecto presentado por la entidad que está representada, cumple todos los requisitos de la convocatoria y es apoyado, Por favor actualice los datos de su organización si tiene algún cambio.					
Parte A					
(Diligencie la totalidad de los espacios, preferiblemente en computador. En caso de hacerlo a mano, escriba en letra clara y legible). Recuerde que esta parte debe remitirse debidamente firmada por el representante legal a su apoderado debidamente constituido.					
3. RESPONSABILIDADES TRIBUTARIAS (MARQUE CON UNA "X", SEGÚN SEA EL CASO):					
Régimen Tributario:	Régimen Común	☒		Gran Contribuyente	☐
	Régimen Simplificado	☐		Régimen Especial	☐
Responsable del IVA:	SI ☒	NO ☐	ICA: Tarifa correspondiente a la actividad económica		
Si el proyecto presentado resulta favorecido, de acuerdo con las condiciones de la convocatoria, la entidad apoyada tiene la responsabilidad de expedir factura, según lo consignado en el RUT, es necesario que remita la factura correspondiente al 50% del valor del apoyo (primer pago). Una vez ejecutado el proyecto deberá anexar al informe final la factura por el 50% restante.					
(NO OLVIDE QUE UNA VEZ DILIGENCIADA LA TOTALIDAD DE ESTE FORMULARIO, EL REPRESENTANTE LEGAL O SU APODERADO, DEBIDAMENTE CONSTITUIDO, DEBE FIRMARLO). Dejo constancia de que conozco y acepto todas las condiciones de esta convocatoria y que los datos consignados en este formulario y los aportes adjuntos son reales. Me hago responsable de las consignaciones que se efectúan a esta cuenta bancaria, de la cual me comprometo a actualizar las novedades. Asimismo, me hago responsable del cumplimiento de lo establecido en la normativa vigente en cuanto a obligaciones tributarias y contables, se refiere, y en los casos en que deba aplicar la normativa de derechos de autor. El representante legal de LA ENTIDAD APOYADA, manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende presentado con la firma de este documento, que ni él, ni los integrantes de LA ENTIDAD APOYADA, se encuentran incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legalmente consagrada, en especial en las señaladas en el artículo 9° del Decreto 777 de 1992. El representante legal de LA ENTIDAD APOYADA, bajo la gravedad del juramento, manifiesta que ni él, ni la entidad apoyada, ni sus integrantes, se encuentran incurso en el Boleín de Responsables de la Contraloría General de la República ni en el Boleín de Declaración Múltiple de la Contraloría General de la Nación, de acuerdo con la normativa vigente. El representante legal de LA ENTIDAD APOYADA se compromete a dar los créditos al Ministerio de Cultura en todas las actividades de promoción, realización y divulgación del proyecto, tanto en prensa, medios, televisivos, radiales, boletines de prensa y similares.					
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ORGANIZACIÓN O ENTIDAD QUE PRESENTA EL PROYECTO, O DE SU APODERADO, DEBIDAMENTE CONSTITUIDO:			FIRMA ORIGINAL DEL REPRESENTANTE LEGAL, O DE SU APODERADO DEBIDAMENTE CONSTITUIDO:		
			 C.C. 92.396.537		

CONVENIO DE APOYO A ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES

NÚMERO: _____

1543/15

SUSCRITO ENTRE:

NOMBRE DE LA ENTIDAD APOYADA	FUNDACION PARA EL DESARROLLO DEL CINE REGIONAL
NIT DE LA ENTIDAD APOYADA (NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA, APARECE EN EL RUT)	900320024-4
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD APOYADA	EDGAR MAURICIO ROMERO GUTIERREZ
NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL	93.396.537

Y en representación del Ministerio de Cultura:

NOMBRE DEL FUNCIONARIO	CARGO:
ENZO RAFAEL ARIZA AYALA	SECRETARIO GENERAL

NOMBRE DEL PROYECTO	PROGRAMA DE FORMACION AUDIOVISUAL PARA JOVENES ESCOLARIZADOS Y DOCENTES DE IBAGUE "IBAGUE VE Y SE VE
---------------------	--

En adelante, la expresión CONVENIO se refiere a "CONVENIO DE APOYO A ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES" y contiene los considerandos y cláusulas que se determinan a continuación: **CONSIDERANDOS:** A) **PARA ENTIDADES PÚBLICAS:** 1) Que son fines esenciales del Estado, consagrados en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo" (subraya y negrilla fuera de texto); 2) que "[e]l Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana" (artículo 7); 3) Que "[e]l Estado tiene el

deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación" (artículo 70); 4) que el artículo 6 de la Ley 489 de 1998, establece que "[e]n virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones..."; 5) que la Ley 489 de 1998 en su artículo 95, inciso 1; establece: "ASOCIACIÓN ENTRE ENTIDADES PÚBLICAS. <Artículo CONDICIONALMENTE EXEQUIBLE> Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro [...]"; 6) que la Ley 489 de 1998, dicta normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, expide disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política; 7) que el artículo 339 de la Constitución Nacional consagra: "Habrá un Plan Nacional de Desarrollo conformado por una parte general y un plan de inversiones de las entidades públicas del orden nacional. En la parte general se señalarán los propósitos y objetivos nacionales de largo plazo, las metas y prioridades de la acción estatal a mediano plazo y las estrategias y orientaciones generales de la política económica, social y ambiental que serán adoptadas por el Gobierno. El plan de inversiones públicas contendrá los presupuestos plurianuales de los principales programas y proyectos de inversión pública nacional y la especificación de los recursos financieros requeridos para su ejecución... Las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el gobierno nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la ley. Los planes de las entidades territoriales estarán conformados por una parte estratégica y un plan de inversiones de mediano y corto plazo"; 8) que el artículo 71 de la Constitución nacional reza: "La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades".

B) PARA ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO: 1) Que el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, autoriza al Gobierno nacional para celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad; 2) el Gobierno nacional mediante los decretos 777 de 1992 y 1403 de 1992, reglamentó lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, precisando los requisitos y formalidades necesarias para la celebración de estos convenios; 3) los convenios celebrados con base en el artículo 355 de la Constitución Política, tienen por finalidad impulsar programas y actividades de interés público, acordes con el Plan Nacional de Desarrollo; 4) la Ley 397 de 1997 consagra en el Título I, artículo 1º, entre sus principios fundamentales y definiciones, los siguientes: Numeral 1: "Cultura es el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias". Numeral 2: "La cultura, en sus diversas manifestaciones, es fundamento de la nacionalidad y actividad propia de la sociedad colombiana en su conjunto, como proceso generado individual y colectivamente por los colombianos. Dichas manifestaciones constituyen parte integral de la identidad y la cultura colombianas". Numeral 3: "El Estado impulsará y

estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana". Numeral 8: "El desarrollo económico y social deberá articularse estrechamente con el desarrollo cultural, científico y tecnológico. El Plan Nacional de Desarrollo tendrá en cuenta el Plan Nacional de Cultura que formule el Gobierno. Los recursos públicos invertidos en actividades culturales tendrán, para todos los efectos legales, el carácter de gasto público social". C) **Considerandos conjuntos:** 1) De conformidad con el Plan Nacional de Desarrollo vigente, el Programa Nacional de Concertación, impulsa, apoya, reconoce y promueve los diversos procesos de creación, investigación, formación y manifestaciones culturales que identifican al país, fomentando las iniciativas culturales locales, regionales y nacionales que contribuyen al afianzamiento de la democracia, al reconocimiento y a la formación de valores culturales que son fundamentales para el desarrollo y la cohesión social, que generan sentido de pertenencia al país y que fomentan apropiación de los procesos culturales de desarrollo. 2) El Representante Legal de LA ENTIDAD APOYADA cuenta con facultades para suscribir el presente convenio con el Ministerio de Cultura. 3) Previa evaluación de los proyectos sometidos a su consideración, el Comité Técnico de Concertación seleccionó entre, otros, este proyecto. El presente convenio se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- PROYECTO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO: C66-2015.** **SEGUNDA.- OBJETO:** Apoyar el proyecto denominado: **PROGRAMA DE FORMACION AUDIOVISUAL PARA JOVENES ESCOLARIZADOS Y DOCENTES DE IBAGUE "IBAGUE VE Y SE VE.** **TERCERA.- VALOR DEL APOYO: \$ 20.000.000/- VEINTE MILLONES DE PESOS.** **CUARTA.- FORMA DE PAGO:** Un primer pago correspondiente a la transferencia del cincuenta por ciento (50%) del valor del apoyo, una vez legalizado el presente convenio, y el cincuenta por ciento (50%) restante dentro de los quince (15) días siguientes a la finalización del convenio, previa entrega del informe final, acta de liquidación debidamente suscrita por las partes y certificación de cumplimiento del objeto y las obligaciones por parte del supervisor; ambos, si hubiere giros del PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Si la entidad apoyada tiene la responsabilidad de expedir factura, según lo consignado en el RUT, es necesario que remita la factura correspondiente al 50% del valor del apoyo (primer pago). Una vez ejecutado el proyecto deberá anexar al informe final la factura por el 50% restante. **QUINTA.- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El MINISTERIO, cancelará el valor del presente convenio con sujeción a la disponibilidad presupuestal número 186415 del 10/02/2015 expedida por el Jefe de Presupuesto del Ministerio. **SEXTA.- ACTA DEL COMITÉ TÉCNICO DE CONCERTACIÓN NÚMERO 34 del 02/02/2015.** **SÉPTIMA.- DURACIÓN:** Desde la legalización del convenio hasta la finalización del proyecto, es decir: **HASTA 14/10/2015.** **OCTAVA.- OBLIGACIONES:** I.- **DE LA ENTIDAD APOYADA:** LA ENTIDAD APOYADA se compromete para con el Ministerio a: 1) Desarrollar el objeto del convenio de acuerdo con el proyecto aprobado, el cual forma parte integral de este convenio. 2) Dar los créditos al Ministerio de Cultura en todas las actividades de promoción, realización y divulgación del proyecto, tanto impresas, radiales, televisivos, virtuales, boletines de prensa y verbales. Incluir en todos los elementos de difusión, promoción e información del proyecto: a) El logo del Ministerio de Cultura, compuesto por el escudo de Colombia, acompañado de los textos "Ministerio de Cultura", "República de Colombia" y el logo del actual Plan Nacional de Desarrollo; b) La mención "evento apoyado por el Ministerio de Cultura - Programa Nacional de Concertación Cultural"; c) En los mensajes transmitidos por medios audiovisuales deben incluir la mención "evento apoyado por el Ministerio de Cultura - Programa Nacional de Concertación Cultural". Cuando el apoyo sea de **quince millones de pesos (\$15.000.000) o más**, LA ENTIDAD APOYADA deberá adicionalmente a lo anterior, elaborar un pendón que contenga el logo del Ministerio de Cultura, compuesto por el escudo de Colombia, acompañado de los textos "Ministerio de Cultura", "República de Colombia" así como la mención "evento apoyado por el Ministerio de Cultura - Programa Nacional de Concertación Cultural". El tamaño de este pendón debe ser proporcional al

tamaño del escenario o del lugar en el que se desarrolle la actividad, y en todo caso debe garantizar una buena visibilidad de la imagen corporativa del Ministerio. d) Garantizar la protección de los derechos de autor: Si el proyecto incluye la producción de material impreso fonográfico o audiovisual en cualquier tipo de soporte, formato y medio de difusión, la organización debe establecer el tipo de gestiones requeridas con todos los actores asociados a la producción para garantizar la protección de los derechos de autor, así mismo para promoción o divulgación o transmisión por cualquier medio de comunicación, especificando el carácter de la cesión de derechos. 3) Poner a disposición toda su capacidad de gestión para convocar y aunar los esfuerzos de entidades y personas públicas y privadas, con el fin de lograr la realización del objeto en su integridad. 4) Poner a disposición bajo su autonomía y exclusiva responsabilidad la infraestructura física, administrativa, técnica y logística que se requiera para el desarrollo de todas las actividades necesarias para dar cabal cumplimiento al objeto del convenio. 5) Cancelar los costos inherentes al desarrollo del proyecto y poner a disposición del Ministerio los soportes contables (facturas, recibos, cuentas de cobro, etc.) cuando este así lo solicite. 6) Solicitar al supervisor designado, por lo menos con quince (15) días hábiles de anticipación a la terminación del proyecto, cualquier modificación en tiempo, debidamente argumentada. 7) Presentar al supervisor el informe final de ejecución, **en un término no superior a cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha de finalización del proyecto**, en el formato diseñado por el Ministerio para este fin, que deberá contener como mínimo: a) Información general: Nombre del proyecto, nombre de la entidad que ejecutó el proyecto, departamento, municipio, fecha de realización. b) Desarrollo del proyecto por actividades: Actividades y valor ejecutado para cada una de ellas. c) Informe financiero: de la ejecución de los recursos aportados por el MINISTERIO con los soportes que permitan verificarla, indicando las cuentas canceladas y/o cuentas por pagar. d) Indicadores: La información sobre impacto social del proyecto e) Certificación de aportes frente al sistema de seguridad social y parafiscales: Expedida por el representante legal y/o revisor fiscal donde conste que LA ENTIDAD APOYADA se encuentra al día con estas obligaciones. f) Registros de la ejecución del proyecto: Fotografías, afiches, plegables, programa ejecutado, registros de asistencia y productos (estudios, investigaciones, historias, aportes a los procesos culturales, videos, grabaciones en audio, entre otros), de la ejecución del proyecto al supervisor. PARÁGRAFO: En virtud del principio de la buena fe, la información que LA ENTIDAD APOYADA consigne en el informe final se presume veraz y ajustada a la realidad. 8) Adjuntar copia de los elementos de difusión, promoción e información escritas, sonoras y/o audiovisuales, en los que conste que se cumplió con los créditos al MINISTERIO DE CULTURA. 9) Cuando el proyecto incluya la proyección de piezas cinematográficas o audiovisuales con fines culturales, la organización apoyada debe anexar al informe final la o las certificaciones del distribuidor o del productor de cada uno de los títulos, en la que autorizó la exhibición de la película en el marco del proyecto. 10) Otorgar descuentos especiales o preferencias de acceso al público infantil y juvenil, adulto mayor, discapacitados físicos, síquicos y sensoriales, cuando sea del caso. 11) Cumplir a cabalidad con las obligaciones laborales respecto de las personas que vincule durante y para la ejecución del convenio, entendiéndose que queda a su cargo y bajo su absoluta responsabilidad el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de dicho personal. 12) Presentar la garantía única de cumplimiento, cuando haya lugar a ello. 13) En caso de existir saldos no ejecutados, estos deberán ser reintegrados a la finalización del convenio a la Dirección del Tesoro Nacional, en la cuenta que el Ministerio de Cultura indique. 14) Cumplir las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, los parafiscales; el incumplimiento de estas obligaciones será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento; previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución del contrato o a la fecha de su liquidación se observe la presencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses, el Ministerio de Cultura dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa, de conformidad con lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1º de la Ley 828 de 2003. 15) La entidad apoyada deberá cumplir con la

normativa y reglamentación vigente relacionada con derechos de autor, si al ejecutar el objeto de este convenio hubiera a ello lugar. 16) Cumplir con lo establecido en la normativa vigente en cuanto a obligaciones tributarias y contables. 17) LA ENTIDAD APOYADA deberá cumplir con la normativa y reglamentación vigente relacionada con la conservación, preservación y buen uso del medio ambiente y desarrollar actividades que ayuden a prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos negativos sobre el ambiente y los recursos naturales, las cuales respondan a la normativa ambiental y a conductas ambientalmente responsables. 18) Si la entidad apoyada tiene la responsabilidad de expedir factura, según lo consignado en el RUT, es necesario que anexe al informe final la factura correspondiente al 50% restante del valor total del apoyo. II.- **OBLIGACIONES DEL MINISTERIO.-** El Ministerio se compromete a: 1) Cancelar el valor del presente convenio. 2) Ejercer la supervisión de ejecución a través del supervisor de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° del Decreto 777 de 1992. **NOVENA.-SUPERVISOR: UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL - FACULTAD BELLAS ARTES. DÉCIMA.- FUNCIONES DEL SUPERVISOR.-** El supervisor ejercerá las siguientes funciones, de acuerdo con el instructivo de supervisión del Programa Nacional de Concertación: a) Verificar, con base en el informe final presentado por LA ENTIDAD APOYADA, el cumplimiento del objeto del convenio y de las obligaciones pactadas en él. b) Solicitar a LA ENTIDAD APOYADA o a instancias competentes, la información, documentos o aclaraciones que considere necesarios en relación con el desarrollo del convenio y con el informe final. c) Dirigir a la Secretaría General – Grupo de Contratos la solicitud de terminación anticipada, prórroga, adición o de cualquier otra novedad con el fin de que se adelanten los trámites respectivos. d) Aprobar el informe final del proyecto o en caso contrario presentar las observaciones respectivas. e) Analizar y estudiar los registros de ejecución (estudios, investigaciones, historias, aportes a los procesos culturales, videos, grabaciones en audio, entre otros). f) Constatar que la vigencia de la garantía única y de sus modificaciones se encuentren dentro de los términos legalmente establecidos. g) Expedir, con base en el informe final que presente LA ENTIDAD APOYADA, la certificación de cumplimiento. h) Adelantar los trámites de liquidación del convenio, de acuerdo con lo establecido en el *instructivo de supervisión de convenios del Programa Nacional de Concertación*. i) Verificar la presentación de la certificación de cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social, aportes parafiscales, por parte de LA ENTIDAD APOYADA, para la expedición de la certificación de cumplimiento y para la liquidación del convenio; dejando constancia de este hecho. Cuando durante la ejecución del convenio o a la fecha de su liquidación se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses, deberá solicitar al Grupo de Contratos y Convenios del MINISTERIO DE CULTURA la aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789/2002 y del artículo 1° de la Ley 828 de 2003. **UNDÉCIMA.- GARANTÍAS:** (Esta cláusula aplica únicamente para las entidades sin ánimo de lucro de derecho privado). LA ENTIDAD APOYADA sin ánimo de lucro de derecho privado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 5° del Decreto 777 de 1992, y las demás disposiciones que le sean complementarias, garantizará el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por este convenio, mediante la constitución de una garantía única de cumplimiento a favor del MINISTERIO, en una compañía legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz se encuentre debidamente aprobada por la Superintendencia Financiera; la cual será aprobada por el MINISTERIO, con los siguientes amparos: a) Amparo y buen manejo y correcta inversión del pago anticipado: En cuantía equivalente al 50% del valor del convenio y con vigencia igual a la duración del convenio y cuatro (4) meses más. b) De cumplimiento del convenio: Para garantizar el cumplimiento general del convenio, el pago de multas, de la pena pecuniaria y demás sanciones, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del convenio y con una vigencia igual a la duración del convenio y cuatro (4) meses más. c) De salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del convenio y con una vigencia igual a la duración de este y

tres (3) años más. **PARÁGRAFO: REPOSICIÓN DE LA GARANTÍA:** LA ENTIDAD APOYADA deberá reponer el monto de la garantía cuando el valor de esta se vea afectado por razón de siniestros. Igualmente, cuando en cualquier evento en que se aumente el valor del convenio o se prorrogue su vigencia, deberá ampliar o prorrogar la correspondiente garantía. **DUODÉCIMA.- INCOMPATIBILIDADES, INHABILIDADES Y PROHIBICIONES:** El representante legal de LA ENTIDAD APOYADA manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma de este documento, que ni él, ni los integrantes de LA ENTIDAD APOYADA, se encuentran incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legalmente consagrada, en especial de las señaladas en el artículo 9º del Decreto 777 de 1992. **PARÁGRAFO:** El representante legal de LA ENTIDAD APOYADA, bajo la gravedad de juramento manifiesta que ni él, ni la entidad apoyada, ni sus integrantes, se encuentran inscritos en el Boletín de Responsables de la Contraloría General de la República, ni en el Boletín de Deudores Morosos de la Contaduría General de la Nación, de acuerdo con la normatividad vigente. **DÉCIMA**

TERCERA.- DOMICILIO: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá, D. C. **DÉCIMA CUARTA.- CADUCIDAD:** EL MINISTERIO podrá declarar la caducidad administrativa del presente convenio mediante resolución motivada, la cual será notificada en debida forma a LA ENTIDAD APOYADA y a las personas interesadas. Sus efectos se surtirán a partir de la ejecutoria y consistirá en la liquidación del convenio en el estado en que se encuentre, la imposición de las sanciones pertinentes y además la inhabilidad por el término de cinco (5) años para contratar con entidades estatales. **DECIMA QUINTA.- MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por LA ENTIDAD APOYADA en virtud del presente convenio, el Ministerio podrá imponerle multas sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total de este, por cada día hábil de retardo o incumplimiento, que sumadas no excedan el diez por ciento (10%) del total del presente convenio. LA ENTIDAD APOYADA autoriza al MINISTERIO para descontar directamente del valor o saldos que se le adeuden las multas a que hubiere lugar. **DECIMA SEXTA.- PENAL PECUNIARIA:** Si LA ENTIDAD APOYADA incumple parcial o totalmente los términos del presente convenio, pagará al MINISTERIO, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del convenio. **DECIMA SÉPTIMA.- CESIÓN:** LA ENTIDAD APOYADA no podrá ceder el presente convenio sin el consentimiento previo y escrito del MINISTERIO. **DECIMA OCTAVA.- ENTENDIMIENTOS MUTUOS:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8º del Decreto 777 de 1992, la participación de cada una de las partes en este convenio es de su exclusiva competencia. En consecuencia el MINISTERIO, no contraerá ninguna obligación laboral con las personas que LA ENTIDAD APOYADA vincule para la ejecución del convenio. **DECIMA NOVENA.-**

PERFECCIONAMIENTO: Este convenio se perfecciona con su suscripción. **VIGÉSIMA.- LEGALIZACIÓN:** Para tener legalizado el presente convenio, se procederá de la siguiente manera: a) Para entidades sin ánimo de lucro de derecho privado: 1) Con la suscripción del convenio por ambas partes (ENTIDAD APOYADA Y MINISTERIO). 2) Con la expedición del Registro Presupuestal del Compromiso por parte del Ministerio. 3) En concordancia con la cláusula decimoprimera La ENTIDAD APOYADA sin ánimo de lucro de derecho privado: a) Deberá constituir la GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO, con los amparos indicados en la cláusula respectiva de este convenio. b) El original de la garantía única de cumplimiento, debe remitirse a la Secretaría General – Grupo de Contratos y Convenios del Ministerio de Cultura (Cra. 8 n.º 8-55, Bogotá D. C.), dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del convenio. EL MINISTERIO aprobará la garantía y en caso de ser necesario solicitará y devolverá para las correcciones o modificaciones a que haya lugar. **PARÁGRAFO 1)** De no aportarse estos documentos se entenderá que LA ENTIDAD APOYADA desiste del convenio y por tanto se procederá a terminar el proceso de concertación. b) Para las entidades del carácter público: El convenio quedará legalizado con la suscripción de ambas partes (ENTIDAD APOYADA Y

1543/15

66

MINISTERIO) y con la expedición del Certificado de Registro Presupuestal del Compromiso, por parte del MINISTERIO. **VIGÉSIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN:** Para la ejecución del presente convenio se requiere de la expedición del Registro Presupuestal Definitivo, y para efectuar los pagos se requiere además la aprobación de la garantía única, cuando a ella haya lugar. Si la entidad apoyada tiene la responsabilidad de expedir factura, según lo consignado en el R.U.T., es necesario que remita la factura correspondiente al 50% del valor del apoyo (primer pago). Una vez ejecutado el proyecto deberá anexar al informe final la factura por el 50% restante. **VIGÉSIMA SEGUNDA.- RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD APOYADA:** Esta responderá civil y penalmente tanto por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de este convenio, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio al MINISTERIO, derivados de la celebración y ejecución de este convenio. **VIGÉSIMA TERCERA.- ACEPTACIÓN DE CONDICIONES:** El representante legal de LA ENTIDAD APOYADA manifiesta que ha estudiado cuidadosamente el Manual para la presentación de proyectos artísticos y culturales al Programa Nacional de Concertación, año 2015 y que renuncia a cualquier reclamación por errónea interpretación de este y acepta los requisitos solicitados por el MINISTERIO. **VIGÉSIMA CUARTA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA:** El representante legal de LA ENTIDAD APOYADA declara bajo la gravedad del juramento que la información y los documentos presentados y sus contenidos son veraces, que conoce las consecuencias jurídicas y efectos previstos en el artículo 442 del Código Penal Colombiano, en caso de no serlo. Para constancia se firma en Bogotá, D.C.:

FECHA:

Lugar para el diligenciado ÚNICO MINUTIL por el MINISTERIO

ABR 2015

POR LA ENTIDAD APOYADA:

Nombre: *Edgar Mauricio Romero*Firma: *Edgar Mauricio Romero*

POR EL MINISTERIO:

Nombre: *Enzo J. Ariza Ariza*Firma: *Enzo J. Ariza Ariza*

Nota: Las firmas no podrán quedar solas en hoja separada de la parte final del convenio. La firma del representante legal de la organización proponente en este convenio debe coincidir con la firma del participante, parte A del proyecto.

**ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONVENIO**

Página 1 de 2

**APOYO A PROYECTOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS
DEL PROGRAMA NACIONAL DE CONCERTACIÓN**Código: F-GPC-034
Versión: 0
Fecha: 23/Oct/2013

1543/15

TIPO DE ACTA (Marcar la que corresponda):

Acta de terminación anticipada y liquidación bilateral: _____

Acta de liquidación bilateral: X

CONVENIO NÚMERO: 1543		AÑO:		
DEPARTAMENTO: TOLIMA		MUNICIPIO: IBAGÜE		
ORGANIZACIÓN o ENTIDAD APOYADA: FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL CINE REGIONAL FUNDARCINE		NIT: 900320024-4		
REPRESENTANTE LEGAL: EDGAR MAURICIO ROMERO		C.C. 93396537		
OBJETO: PROGRAMA DE FORMACIÓN AUDIOVISUAL PARA JÓVENES ESCOLARIZADOS Y DOCENTES IBAGÜE VE Y SE VE				
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO	Fecha de Inicio (dd-mm-aa):	08/04/2015	Fecha Terminación (dd-mm-aa):	14/10/2015

ASPECTOS FINANCIEROS DEL CONVENIO:

De acuerdo con las certificaciones de pagos efectuados y saldo presupuestal expedidos por el Grupo de Gestión Financiera y Contable del Ministerio de Cultura, el Convenio presenta la siguiente situación:

Valor total del convenio (Valor inicial más adiciones si existieron)	\$20.000.000
Valor girado a la organización o entidad apoyada	\$10.000.000
Saldo a favor de la organización o entidad apoyada	\$10.000.000
Valor total ejecutado	\$20.000.000
Saldo a reintegrar	\$00.
Saldo a liberar	\$00.

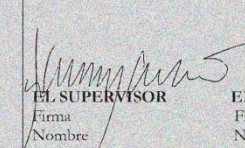
OTROS ASPECTOS:

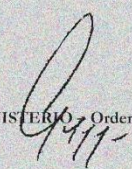
11543/15

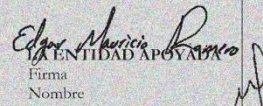
1. El supervisor certifica que de existir saldo pendiente por pagar a la entidad apoyada, de acuerdo con lo señalado en el ítem anterior de la presente acta, el pago de este valor será tramitado dentro de los diez (10) días siguientes a la firma del presente documento
2. Que el supervisor asignado certifica el cumplimiento del objeto del convenio y las obligaciones a cargo de la organización o entidad apoyada.
3. De acuerdo con el régimen utilizado por la organización o entidad apoyada marcar la que corresponda:

	Que de acuerdo con la certificación expedida por el Representante Legal o su Revisor Fiscal, la organización o entidad apoyada cumplió con las obligaciones frente a los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y aportes.
X	Que de acuerdo con la certificación expedida por el Representante Legal o el Revisor Fiscal de la organización o entidad apoyada, ésta no tiene personal vinculado por planta, razón por la cual no está obligada frente a los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y aportes

4. Que la organización o entidad apoyada cumplió a satisfacción el objeto del convenio y las obligaciones pactadas.
5. El supervisor certifica haber entregado los informes mencionados en las obligaciones del convenio al Grupo de Contratos y Convenios de la Secretaría General, según sea el caso, debidamente suscritos por la Entidad Apoyada.
6. Que como consecuencia de lo anterior la entidad apoyada y el Ministerio de Cultura liquidan el convenio antes mencionado y se declaran a paz y salvo por todo concepto quedando pendiente únicamente el saldo a favor de la entidad apoyada mencionado en el ítem sobre los aspectos financieros de esta acta, cuyo comprobante de egreso reposará en el Grupo de Gestión Financiera y Contable y hará parte de la presente acta.
7. El original de la presente acta será entregada al Grupo de Contratos y Convenios, por el supervisor del convenio debidamente diligenciada y suscrita por él y la entidad apoyada, previa revisión por el ordenador del gasto, para que repose en el expediente de este convenio; copia de esta acta será remitida por el Grupo de Contratos y Convenios al Grupo de Gestión Financiera y Contable para los fines pertinentes.
8. La entidad apoyada manifiesta que renuncia a cualquier reclamación por vía administrativa, judicial o extrajudicial, por eventuales perjuicios pues declara no haberlos sufrido y por consiguiente suscribe, sin salvedades, la presente liquidación.
9. La presente acta se elabora de acuerdo con el marco legal que respalda el Programa Nacional de Concertación Cultural, se firma en Bogotá, D.C., a los


EL SUPERVISOR
Firma
Nombre
Cargo


EL MINISTERO - Ordenador del Gasto
Firma
Nombre
Cargo


LA ENTIDAD APOYADA
Firma
Nombre
Cargo

**Zona
rosa**



Báez estrenará

Cristian Báez, el cantante tolimese, sorprenderá a sus seguidores con un nuevo sencillo que en los próximos días estará lanzando a través de los medios de comunicación.



'El Factor XF' en Ibagué
Talento. Hoy, es el último día del 'Factor XF 2015', el concurso que, ahora integra a la familia de elección se realiza en el Centro Multicentro.

FESTIVAL. LANZAMIENTO OFICIAL DEL PRIMER FESTIVAL DE CINE

'EL TOLIMA SE VERÁ'

Julieth Romero
ghubobague@gmail.com

Ayer fue el lanzamiento oficial del Primer Festival Itinerante de Cine 'Tolima ve y se ve' y de la Maleta de Cine. Con el propósito de mostrar material cinematográfico realizado durante seis años en el Tolima, los 47 municipios del Departamento tendrán la oportunidad de apreciar cada una de estas producciones. "Los que nos diferencia a los demás festivales que hay en el Tolima, es que

queremos apostarle a lo que se produce acá y, de pronto en un futuro, llevar esta maleta a otras regiones", explicó Jorge Hómeiz, director del Festival Itinerante.

Involucrados. Colegios como el Liceo Nacional, Sagrada Familia, Colegio Inem, universidades, y jóvenes de diferentes zonas del Tolima han participado

en el proceso de formación, producción y realización de cine. Y serán ellos, los primeros en tener la 'Maleta' en sus instituciones. Además, las bibliotecas públicas de toda la Región también contarán con este material.

Material. La Dirección de Cinematografía del Ministerio de Cultura se vinculó al Festival con la Maleta de Cine 'Colombia de Película', que cuenta con los derechos de exhibición. Entre tanto, la revista IMA, revista cultural del Tolima, será la en-



Serán alrededor de 60 proyecciones de películas

3000
estudiantes del Tolima han hecho parte de la formación, producción y realización de cine en la Región.

cargada de registrar las actividades del Festival en cada una de sus ediciones.

Contactos. Para conocer más sobre la programación, en las cuentas de Facebook: 'Ibagué ve y se ve' y 'Revista IMA' los interesados podrán tener más información. También, está disponible el celular 300 6660061.



Tenemos tanto cine que ya nos toca hacer un proceso

Jorge Hómeiz
Director del Festival Itinerante



La inversión en este proceso ha sido de 60 millones de pesos, con el apoyo del Ministerio de



Motivos ajenos al artista la presentación de Ricardo Quevedo en Ibagué, los organizadores han anunciado que el show de comedia en Ibagué será el 13 de agosto.

FESTIVAL. PRODUCCIONES ESTUDIANTILES

CINE DEL TOLIMA VIAJERO

REDACCIÓN Q'HUBO
qh.hubo@netcom.com

Tras cinco años de trabajo, talleres y grabaciones el programa *Ibagué Ve y Se Ve* lanza la primera Maleta de Cine del Tolima en la que incluye los trabajos audiovisuales que se han desarrollado den-

tro de su ejecución. Los jóvenes vinculados a los procesos de formación en las diferentes instituciones educativas de la Ciudad vieron como algunos de los estudiantes con los que habían trabajado antes ya estaban en la universidad, y entendieron que el tiem-

po pasa y necesario preservar la creatividad y el esfuerzo de las personas vinculadas al programa. "Parte de ese proyecto es hacer la recopilación de todo ese material poderlo recuperar y mantener, es todo el material que los muchachos hicieron", comentó Mauricio Romero, asesor de la recopilación audiovisual de la Maleta de Cine del Tolima.

La maleta. De acuerdo con Mauricio Romero el paquete audiovisual está compuesto por dos partes en tres discos de video. "La primera parte incluye los productos audiovisuales de los estudiantes, algunos son cortometrajes de ficción, documentales, trailers o teasers", agregó Romero.

47

bibliotecas públicas
contarán con la maleta
de cine del Tolima.

La segunda parte son películas cortas de productores con experiencia que se han presentado en festivales nacionales y fuera del país, y que ya cumplieron su ciclo de exhibición.

"La idea es cada año seguirla aumentando con los productos de Ibagué Ve y Se Ve, y también con los de otros realizadores que quieran ser parte y que no necesariamente están bajo el proceso del programa", explicó el asesor.

El festival. Como parte de la idea de la Maleta se creó un festival itineran-

te que permitirá dar a conocer el material que incluye la maleta en diferentes instituciones educativas, bibliotecas públicas y casas de la cultura del Departamento, donde finalmente quedará la maleta.

"El festival itinerante inicia en julio y en agosto se empieza con la entrega de las maletas que esperamos estar culminando en diciembre", comentó Mauricio Romero. Así el festival que es dirigido por Jorge Humberto Homez y asesorado por Mauricio Romero entregará cerca de 100 maletas

en todo el departamento en esta primera edición, que espera poder repetir el proceso el año entrante con la participación de más realizadores tolimeses, con el ánimo de preservar el patrimonio filmico del Tolima.

Abierto

Todos los realizadores que quieran incluir sus producciones dentro de la maleta de cine del Tolima pueden hacerlo pues no es exclusivo del programa Ibagué Ve y Se Ve.

La maleta está compuesta por tres DVD con 20 cortometrajes.

Los cortometrajes son producto de estudiantes de colegios de Ibagué. FOTOGRAFÍA: JUAN CARLOS GARCÍA

MODELO IBAGUERENA SUPLANTADA

Usan su imagen para amenazar por redes

12-A

CULTURAL

Personajes I

La fundación Fundarcine fue elegida como el Personaje del Año 2012 por los seguidores del perfil de Facebook Cultura EL NUEVO DÍA, por sus diversos procesos de formación y fomento al trabajo audiovisual.

Personajes II

Otros destacados en dicha red social fueron María Márgareth Bonilla, directora del Museo de Arte del Tolima; las corporaciones de teatro locales La Carpa y Probeta y la Fundación Musical de Colombia.



Personajes III

De igual manera, fue reconocida la labor literaria de William Ospina, la de los grupos de teatro de la Universidad de Ibagué y del Sena y la perseverancia de los organizadores del X Festival Ibagué Ciudad Rock.

Personajes IV

Apoiados también, aunque por menor cantidad, estuvieron el maestro Dagoberto Díaz, el cantante Santiago Cruz, la corporación auvioudisual Creandes y el colectivo El salmón, de la Universidad del Tolima.

culturales@elnuevodia.com.co / EDITOR DE CONTENIDO: REDACCIÓN EL NUEVO DÍA / TEL.: 2 770050 EXT.: 122

Gestores e instituciones que figuraron por diversos motivos

2012: un año de huella cultural

Personajes locales

Para recordar está la institución educativa Amina Melendo de Pulecio, que en enero puso en servicio un edificio con más salones, del que al inicio se pensó afectaba el Bien de Interés Cultural declarado por el Ministerio de Cultura.

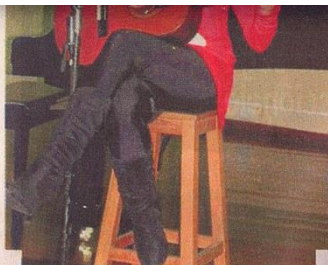
Por último, unos grandes perseverantes fueron los **afrodescendientes**, pues en 2012 no se detuvieron en su lucha por su propia política pública, aun teniendo la incertidumbre de haberse quedado sin un asesor de Asuntos Étnicos en el gabinete local.

HERNÁN CAMILO YEPES VÁSQUEZ

Muchos de los personajes que dejaron su granito de arena en la cultura en el año que termina se caracterizaron por proponer y actuar. Ya sea con pocos recursos independientes o con la ayuda del Estado, tuvieron algo que aportar.

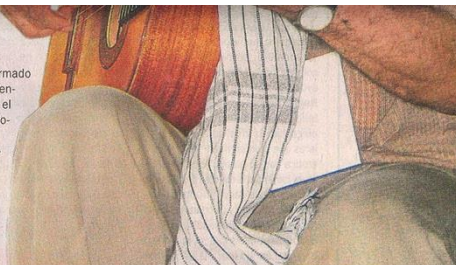
De igual manera, hubo instituciones que figuraron este año por su espíritu de reactivar las artes tanto en la capital del Tolima como en sus

Haciendo una antecala a lo que como gran balance será destacado mañana en el gran resumen cultural, mostramos un compendio de lo que más se movió en la región y el país.



gro Parra, que se desarrolla el último día del Festival y que en 2012 cumple su edición número 11, con la actuación de seis maestros invitados. Serán ellos Oriol Caro, Óscar Navarro, Hugo Urrego, Gustavo Rengifo y Jennifer Varón Velásquez, además del homenajeado, Luis Enrique 'El Negro' Parra, quienes se reunirán el domingo 19 en la Capilla San José, para un gran recital de música tradicional. Entre tanto, desde este año la coordinación del encuentro estará en manos de la ibaguereña

nández, quien desde el inicio estuvo al frente de la serie de recitales. Varón Velásquez integró el dúo Aikos, ahora transformado en La Aldea, ha recibido menciones en concursos como el 'Hermanos Martínez', de Floridablanca (Santander), el Mangostino de Oro y el Nacional del Bambuco, en Pereira (Risaralda). "Este encuentro ha catapultado a Mariquita como cuna del tiple solista en Colombia", manifestó Molina Vergel.



Según la experta invitada a orientar el taller de cinco días

Proyectos "muy buenos" se forman en Ibagué ve y se ve

Proyectos de buena calidad halló la realizadora de cine y televisión Tatiana Villacob en quienes participan desde ayer del proceso de formación Ibagué ve y se ve, organizado por la fundación Fundarcine hacia productores de la ciudad.

"Todos los proyectos son muy buenos y hay mucho potencial, pero necesitan orientarse mejor el camino y empezar a andarlo", enfatizó, e indicó que ese es el propósito del taller, en relación con diseño del proyecto y presupuesto.

"La idea es que también investiguen, se capaciten por su cuenta y saquen adelante su propuesta".

Tatiana Villacob

Al respecto, la también asesora de la Dirección de Cinematografía de Mincultura reconoció que con la formación se pretende que los participantes elaboren su largometraje desde la mirada de un productor y revisando la inversión económica.

"Que vean la importancia de tener claro un diseño de producción y generarles inquietudes para orientarlo mejor, también dejarles la espinita de que la mayoría de los participantes se destaque como productores ejecutivos en Ibagué", resaltó.



Hasta este sábado se desarrollará el taller, con sede en la CUN.

CARLOS YEPES - EL NUEVO DÍA

Tatiana Villacob es realizadora de cine y televisión de la Escuela de Cine y Televisión de la Universidad Nacional de Colombia y coordinadora sección Industria del 51 Festival Internacional de Cine de Cartagena de Indias, entre otros labores.



Link de prensa y otros:

Programa de formación en cine en el Tolima

Para conocer más del 'séptimo arte'



En la actualidad, el laboratorio de escritura de proyectos cinematográficos se efectúa los viernes, desde las 2:30 p.m., en la CUN.

SUMINISTRADA - EL NUEVO DÍA

TALLERES CON EXPERTOS

Dentro de la expansión de contenidos para este año, se anuncia una serie de talleres mensuales con realizadores locales de amplia trayectoria, al igual que expertos en los ámbitos nacional y mundial.

Tal es el caso de Tatiana Villacob, asesora del Ministerio de Cultura y coordinadora de la rueda de negocios del Festival de Cine de Cartagena; Jaime Luna, director de arte de

Perro come perro y El páramo, y el puertorriqueño Ray Figueroa, guionista y director de *Toque de queda*. Todos los procesos serán certificados por la CUN y el Ministerio de Cultura.

"En los últimos años, se ha formado y reforzado inquietudes e intereses en realización entre los jóvenes en el Departamento, aumentando la cantidad y calidad, con cortometra-

Un proceso de formación para jóvenes, docentes, bibliotecarios y realizadores de cine del Tolima viene siendo adelantado con el programa Ibagué ve y se ve, que promueve Fundarcine, en concertación con el Ministerio de Cultura.

Para este año, dicho programa, que funciona desde 2010 con apoyo de la CUN y el Gobierno seccional, planea

intensificar en dicho aprendizaje en colegios de cuatro municipios del Departamento, además de Ibagué.

¿En qué consiste?

Con dicha enseñanza, se pretende implementar apreciación del cine, adecuar cineclubes en bibliotecas y casas de cultura, enseñar sobre escritura de guión y realización de cortometrajes y desarrollar laboratorios de construcción cinematográfica.

En la actualidad, estos talleres cursan de forma gratuita en los colegios Inem, Diego Fallon, Antonio Nariño y Liceo Nacional, entre otros. Según se indicó, se espera obtener amplia producción de ficción y documental.

Para los realizadores de cine del Tolima, residentes y con realización en la región, los talleres son de actuación, producción, dirección de arte para cine y escritura de guión para largometraje.



DATO

Ibagué ve y se ve está articulado con el Plan Audiovisual Nacional del Ministerio de Cultura.

jes como *El río de sangre y las dos orillas* y *La tarea*", según informó la Fundación.

Y agregó que se ha permitido "tener en este momento varios documentales, cortometrajes y largometrajes en proceso de coproducción inscritos en el Banco de Proyectos Cinematográficos del Tolima, listos para participar en convocatorias regionales y nacionales".

Programa Nacional de Concertación- "Itinerancias Literarias del Tolima":
<http://www.sinic.gov.co/SINIC/Concertacion/PaginaConcertacionDetalle.aspx?AREID=5&SECID=17&Id=25469>

Organizador del 1er Concurso Departamental de Guion para cortometraje de Ficción del Tolima: <https://es.calameo.com/books/0002437204046ddcb5f22>

Producción de Documentales "Margures Managrande":
<https://entretenimientotolima.com/estreno-documental-margures-managrande-10-de-julio/>

Producción de Documentales: "Carretera al Sur":
https://www.tolima.gov.co/publicaciones/16993/carretera_al_sur_ganadora_del_premio_fdc/

Organizador del taller "De realización de Cine de Terror":
<http://www.afacom.org/secciones/ultimas-noticias/2846-abiertas-las-inscripciones-en-ibague-para-el-taller-de-realizacion-de-cine-de-terror>



CONSEJO DEPARTAMENTAL
DE CULTURA Y PATRIMONIO
DEL TOLIMA

ND1836

EL SUSCRITO PRESIDENTE DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE
CINEMATOGRAFIA AVALADO POR EL ACTA N° 005 DEL 04 DE
SEPTIEMBRE DEL 2017 DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA-
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE CULTURA DE LA
GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

CERTIFICA

Que la **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL CINE REGIONAL (FUNDARCINE)** Con NIT 900.320.024-4 entidad legamente constituida en la ciudad de Ibagué- Tolima de Ibagué, desarrollará el proyecto denominado **“CINEMATECA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA-MALETA DE CINE VOLUMEN 1”** actividad que contará con apoyo directo del consejo departamental de cinematografía el cual se vinculará como aliados estratégico e integrante de la RED de circulación postulado en el proyecto, aportado en todos los aspectos logísticos y humanos necesarios para el óptimo desarrollo de esta.

Que este tipo de acciones son consideradas por el consejo departamental de cinematografía del Tolima como de pertinencia total para el desarrollo de nuestro sector así como una plataforma novedosa y de gran afinidad con la política pública del campo cinematográfico establecida en el plan de departamental de cinematografía “Tolima con Proyección Audiovisual” solventado por la ordenanza 002 del 23 de Febrero del 2015.

Firmo para constancia a los 01 días del mes de Octubre del 2020 en la ciudad de Ibagué- Tolima.

HUGO ANDRÉS QUINTERO RIVERA
Presidente Consejo departamental de cinematografía del Tolima
Celular: 3142618961- 3187028032

Proyecto: Julián Conde
Reviso: Hugo Quintero
Autorizo: Hugo Quintero



Consejo de Cultura Tolima

consejoculturatolima@gmail.com



REF. 178

CORPORACIÓN DE BELAS ARTES DEL TOLIMA
NIT 901.246.693-9

HACE CONSTAR

Que fue presentado ante nuestras directivas el proyecto denominado **“CINEMATECA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA- MALETA DE CINE VOLUMEN 1”** desarrollado por la FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL CINE REGIONAL (FUNDARCINE) NIT 900.320.024-4 y que nos vincularemos a este proyecto integrando la red de promoción y circulación de los materiales audiovisuales y de cine que se postulan para conformar el plan piloto de circulación para la Cinemateca Departamental de Tolima.

Que la Corporación de Bellas Artes del Tolima avala de manera positiva el desarrollo de este proyecto en el departamento del Tolima y que aportará el valor de **CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 4.000.000)** para el desarrollo del proyecto los cuales serán cedidos en especie por medio participación de nuestro equipo de profesionales en las tareas de promoción y difusión por redes de comunicación alterna de las actividades planificadas dentro de la circulación en RED de este piloto de la **“CINEMATECA DEPARTAMENTAL DE TOLIMA- MALETA DE CINE VOLUMEN 1”**

La presente certificación se expide a los 18 días del mes de Septiembre del 2020 en la ciudad de Ibagué.

Firmando en constancia,

ALEXANDER LAISECA MEJIA

Representante Legal

**LA SUSCRITA COORDINADORA DE LA FACULTAD DE BELLAS
ARTES CORPORACIÓN UNIFICADA NACIONAL DE EDUCACIÓN
SUPERIOR CUN**

HACE CONSTAR

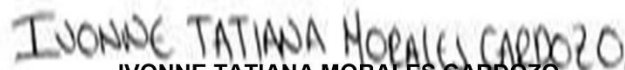
Que tiene conocimiento del proyecto denominado **“CINEMATECA
DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA- MALETA DE CINE. VOLUMEN 1”** el cual es
liderado por **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL CINE REGIONAL
(FUNDARCINE)**.

Que por ser este proyecto objetivo a los fines de formación en promoción y
distribución de materiales audiovisuales que desarrollamos en nuestros programas
desde la Facultad de Bellas Artes integraremos parte de la RED DE CIRCULACIÓN
postulada en el proyecto.

Que la Facultad de Bellas Artes de la CUN igualmente brindará apoyo directo al
desarrollo de este proyecto permitiendo se lleve a cabo la socialización de los
resultados obtenidos con nuestra comunidad académica. Para tal fin apoyaremos
en la difusión de esta socialización así como se brindará permiso académico para
que los estudiantes asistan a la misma.

Para constancia se firma a los 30 días del mes de Septiembre del 2020 en la ciudad
de Ibagué,

Cordialmente,


IVONNE TATIANA MORALES CARDOZO
Coordinadora

ELABORÓ: Pilar Gallo Gil



**EL SUSCRITO DIRECTOR DEL PROGRAMA DE COMUNICACIÓN SOCIAL-
PERIODISMO DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA**

SE PERMITE INFORMAR:

Que tiene conocimiento del proyecto denominado **“CINEMATECA DEPARTAMENTAL DE TOLIMA- MALETA DE CINE VOLUMEN 1”** el cual es liderado por la FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL CINE REGIONAL “FUNDARCINE” proyecto que tendrá su desarrollo en el primer trimestre del 2021.

Que el programa de Comunicación Social-periodismo en su línea de audiovisuales circulará la **“Maleta de cine Volumen 1”** articulada como piloto de este proyecto.

Que el programa de Comunicación Social-Periodismo se vinculará a este proyecto integrando la RED DE CIRCULACIÓN para los fines pertinentes postulados en el proyecto **“CINEMATECA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA- MALETA DE CINE VOLUMEN 1”**.

Para constancia se firma a los 01 días del mes de Octubre del 2020 en la ciudad de Ibagué,

HERNAN RODRIGUEZ URIBE
Director